

**RESOLUCION DE 12 DE MAYO DE 2014, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MÁLAGA POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INMIGRANTES Y PRO INMIGRANTES**

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Así mismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno de MÁLAGA . Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2005, se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Málaga, y mediante la Resolución de 2 de Mayo de 2014 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes, esta Delegación del Gobierno acuerda la siguiente

**RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento, como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración, de las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

En representación de las **entidades de inmigrantes**:

- De la Asociación Marroqui para la Integración de los Inmigrantes, Don Ahmed Khalifa, ( suplente: Doña Karima Ouald Ali )
- De CODENAF, Don Adel Baba, ( suplente: Doña Ginebra Ibañez Arroyo )
- De la Asociación para la Formación Bicentenario de la Fundación de Asunción en Andalucía, Don Heriberto Ruben Sosa Martinez, ( suplente: Don Carlos Alberto Zamalloa )

En representación de las entidades pro inmigrantes:

- Málaga Acoge, Doña Adela Jimenez Villaerjo, ( suplente: Don Alejandro Cortina Nido )
- Movimiento contra la Intolerancia, Don Valentin González Martínez , ( suplente: Ana López Carlassare )
- ACCEM, Doña Carolina Cucto Galán, ( suplente: Doña Eva Mendez Avendaño )

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto, y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, a 12 de mayo de 2014

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. José Luis Ruiz Espejo

